



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DE LA AMAZONIA PERUANA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
Y LA FEDERACIÓN AGRARIA DEPARTAMENTAL DE MADRE DE DIOS

iiap

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP)**; representado por su Presidente Dr. Dennis Del Castillo Torres, identificado con DNI N° 07262473; con domicilio en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos y en Puerto Maldonado en el Jr. Loreto 101 que en adelante se denominará **IIAP**; de otra parte la **FEDERACIÓN AGRARIA DEPARTAMENTAL DE MADRE DE DIOS**, representado por su Presidente, señor Juan Donato Muñoz Mamani, identificado con DNI N° 04806378, con domicilio legal en la Av. 28 de Julio 459 que, en adelante se denominará **FADEMAD**; ambos forjadores del desarrollo sostenible de Madre de Dios y vecinos de la ciudad de Puerto Maldonado; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El **IIAP** es un organismo autónomo de derecho público interno, creado mediante la Ley N° 23374, por mandado del artículo 120 de la Constitución Política del Perú de 1979.

Tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la Cuenca Amazónica del Perú que represente el 60% del Territorio Nacional, con oficina instalada en la ciudad de Puerto Maldonado donde funciona el Centro Regional de Investigación de Madre de Dios.

El IIAP tiene como Misión fundamental generar conocimiento y tecnología para promover el manejo y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Amazonía en forma sostenible.

La **FADEMAD** es una Asociación Civil sin fines de lucro, inscrita en el Asiento Nro. 1, Fojas 219, Tomo 2 del Registro de Asociaciones de la Oficina Registral de Madre de Dios, con ámbito de acción en la Región Madre de Dios.

Los Componentes Centrales de la **FADEMAD**, son: 1.- Diversificar la producción e incrementar la productividad. 2.- Desarrollar el espíritu de autogestión y autodesarrollo de la población. 3.- Propiciar un adecuado manejo y conservación de los recursos naturales.

La Misión de la **FADEMAD**, entre otros es representar y velar por los intereses de los agremiados, asumiendo su defensa, organizando, orientando, capacitando y promoviendo acciones de desarrollo sostenible en concertación con entidades públicas y privadas que busquen la satisfacción de las necesidades primarias de la población rural, implementadas con participación activa y convencida de sus bases en la jurisdicción regional.

#### OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telfs.: 265515 - 265516 - 265512  
Apto.: 784 - Iquitos  
Fax: 0051-94-265527 IIAPIQ  
Casilla Eléct.: preside@iiap.org.pe  
IQUITOS-PERÚ

#### OFICINA COORDINACION

Jr. Huayna Cápac N° 1105  
Jesús María  
Telefax: 0051-13-322795  
Casilla Eléct.: iiapl@micetel.gob.pe  
LIMA - PERÚ



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DE LA AMAZONIA PERUANA

En junio de 1997 el **IIAP** y **FADEMAD** suscribieron un convenio marco de cooperación institucional por un período de 3 años habiéndose realizado eventos de capacitación.

**iiap**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS**

Contribuir en forma conjunta a un mejor conocimiento y manejo de los recursos naturales en beneficio de los pobladores rurales de Madre de Dios.

Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas entre las partes, se aprovechará y potenciará los recursos humanos y logísticos, la experiencia, el conocimiento y los recursos materiales institucionales, para lograr consolidar una gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales de la región Madre de Dios.

- a. Participar, organizar y auspiciar conjuntamente seminarios, talleres, forums y otros eventos en beneficio de las instituciones participantes del presente y/o comunidades que contribuyan al desarrollo de una conciencia ambiental.
- b. Intercambiar, entre las partes, el asesoramiento técnico e institucional necesario en términos de programación y ejecución de las diferentes actividades acordadas o por acordarse.
- c. Durante la vigencia del Convenio las partes realizarán proyectos de investigación aplicada, promoción y desarrollo en cuatro grandes programas definidos por el **IIAP** y que atienden a grandes áreas temáticas:
  - c.1. Programa de ordenamiento ambiental.
  - c.2. Programa integral de producción sostenida en Ecosistemas Terrestres.
  - c.3. Programa integral de producción sostenida en Ecosistemas Acuáticos.
  - c.4. Programa de aprovechamiento sostenido de la Biodiversidad.

Para la efectivización de los proyectos se precisará la financiación en forma conjunta o se buscará las fuentes de financiamiento con el respaldo de las instituciones que forman parte del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL TIEMPO DE DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de suscripción.

El Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes a solicitud expresa de los órganos de gobierno de los mismos.

El Convenio puede ser renovado por mutuo consentimiento de las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL AMBITO DE ACCION**

Los ámbitos de trabajo para los propósitos de este convenio serán:

- a. La región Madre de Dios, ámbito específico de los responsables directos de la ejecución del Convenio, Centro Regional de Investigación **IIAP-MDD**, y **FADEMAD**.

**OFICINA**

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telfs.: 265515 - 265516 - 265512  
Apto.: 784 - Iquitos  
Fax: 0051-94-265527 IIAPIQ  
Casilla Eléct.: preside@iiap.org.pe  
IQUITOS-PERÚ

**OFICINA COORDINACION**

Jr. Huayna Cápac N° 1105  
Jesús María  
Telefax: 0051-13-322795  
Casilla Eléct.: iiapli@inictel.gob.pe  
LIMA - PERÚ



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DE LA AMAZONIA PERUANA

b. Otras zonas de interés para las instituciones que, forman parte de la cuenca amazónica.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

Las partes, se comprometen a cumplir con los objetivos del presente Convenio para ello nombrarán responsables directos, quienes elaborarán un plan de trabajo tendiente a la consecución de los objetivos establecidos en las cláusulas precedentes.

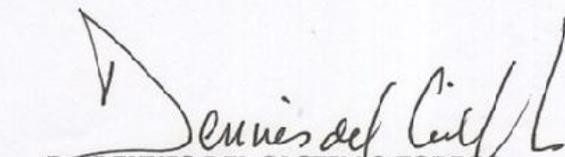
### CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de presentarse controversias de carácter técnico, administración o legal, durante la ejecución del presente convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo y en la forma que más favorezca a los intereses de las partes.

Los acuerdos complementarios a que hubiera lugar, se adaptarán mediante los representantes legales o las personas autorizadas para ese fin, por cada una de las entidades firmantes del presente convenio.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Los representantes legales de las partes que suscriben, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes, comprometiéndose a desarrollar las acciones para su cumplimiento; declarando que no ha mediado ningún vicio que pueda invalidarlo y los suscriben en señal de consentimiento en la ciudad de Puerto Maldonado a los 3 días del mes de mayo del año Dos Mil Dos.

  
DR. DENNIS DEL CASTILLO TORRES  
Presidente del IIAP

  
Sr. JUAN DONATO MUÑOZ MAMANI  
Presidente FADEMAD



#### OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telfs.: 265515 - 265516 - 265512  
Apto.: 784 - Iquitos  
Fax: 0051-94-265527 IIAPIQ  
Casilla Eléct.: preside@iiap.org.pe  
IQUITOS-PERÚ

#### OFICINA COORDINACION

Jr. Huayna Cápac N° 1105  
Jesús María  
Telefax: 0051-13-322795  
Casilla Elect.: iiapli@inictel.gob.pe  
LIMA - PERÚ